

El compromiso social de la Iglesia: un derecho y un deber inalienables.

MIGUEL CASTILLEJO GORRAIZ
Córdoba

En los albores del tercer milenio, cuando el reconocimiento, la defensa y la praxis de los derechos humanos se van imponiendo plena y paulatinamente en el corazón del mundo; cuando se proclama como principio inalienable la dignidad de las personas humanas; cuando la razón va ganando terreno a todo tipo de fanatismos deshumanizadores; cuando el diálogo armoniza y estructura nuestra convivencia democrática, la Iglesia es una de las principales artífices que promueve con tenacidad y audacia el desarrollo y crecimiento de los pueblos. Con todo, esta realidad palmaria es contestada desde diferentes frentes, paradójicamente, opuestos entre sí.

Con frecuencia, unos acusan a la Iglesia de vivir ajena a los planteamientos y problemas que acucian y laceran los cimientos de nuestra sociedad, en una nueva versión de la sentencia marxiana que acusaba a la religión de ser el "opio del pueblo". Otros, por el contrario, la incriminan de "meterse en política" cuando de defender los derechos y la voz de los "sin voz" se trata, al tiempo que la invitan a despojar su fe de todo testimonio público, relegándolo al ámbito estrictamente privado.

Pero la Iglesia tiene meridianamente claro que no puede ni debe renunciar a su "vocación social", porque, en palabras del Papa Juan Pablo II, *la visión*

*del mundo y de la vida que nos da el Evangelio (...) impulsa a la acción constructiva mucho más que cualquier ideología, por muy atractiva que parezca*¹. De ahí que el objetivo principal de la Iglesia sea el de *interpretar esas realidades examinando su conformidad o diferencia con lo que el Evangelio enseña acerca del hombre*².

En una apretada síntesis histórica, descubrimos que la historia humana es una historia repleta de antagonismos, en la que se dan la mano esclavitudes y emancipaciones, opresiones y liberaciones. En el ámbito de la historia religiosa, los profetas son los más claros exponentes de la misión social de la Iglesia, porque defienden sin ningún tipo de tergiversaciones retóricas la unidad indisoluble entre la justicia y el culto a Dios. De ahí sus reiteradas denuncias contra todo tipo de injusticias, encubiertas bajo el manto del sagrado culto. Es decir, la justicia con respecto a Dios y la justicia con respecto a los hombres son inseparables. Críticas que acentúa más drásticamente, si cabe, el profeta por excelencia: Jesús de Nazaret, quien proclama sin tapujos que los pobres son los destinatarios de la Buena Nueva, porque son los predilectos de Dios. De ahí que aceptar al Dios de Jesús conlleve necesariamente la decisión firme de construir el derecho y la justicia.

¹ "El código del evangelio de las bienaventuranzas", Discurso a jóvenes. Lima, Perú, 2-11-85, en CONSEJO EPISCOPAL LATINOAMERICANO-CELAM-, *Mensajes sociales de S.S. Juan Pablo II en América Latina*. Bogotá, 1986, p. 23, n. 21.

² *Sollicitudo rei socialis*, 41.

³ Citado por el CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ORIENTACIÓN SOCIAL, *Comunión y participación. Introducción a la enseñanza social de la Iglesia*. Buenos Aires, 1982, p. 249.

⁴ DE LUBAC, H., *Catolicismo*. Barcelona, Estoa, 1963, p. 13.

⁵ Cf. Gen 1, 26-27.

⁶ *Mater et magistra*, 215.

⁷ *Pacem in terris*, 45.

⁸ "Discurso. Inauguración III Conferencia Episcopal Latinoamericana...", en CONSEJO EPISCOPAL... *op. cit.*, pp. 75-76, n.154.

Los Santos Padres, sobre todo de los siglos II al V, tienen claro que ante los males sociales la respuesta cristiana ha de atenerse a los siguientes principios: a) Todos los bienes de la creación se destinan a todos los hombres, b) el hombre tiene una naturaleza social y, en consecuencia, está llamado a vivir en comunidad, c) todos los hombres tenemos una igualdad básica, d) la comunicación de bienes es una exigencia de la justicia para cumplir el destino de los bienes creados. Toda esta línea de principios y pensamiento está marcada por un verdadero "derecho del pobre". De tal modo que el mismo san Agustín llega a afirmar que se pierde el derecho de poseer cuando se usa injustamente: *quod iuste non tractat, inre non tenet*³.

En 1891, con la encíclica "Rerum novarum", el Papa León XIII inició en la Iglesia una etapa de análisis y reflexión sobre las nuevas y sorprendentes situaciones sociales que se estaban gestando en el contexto de la Revolución industrial. Una tarea que continuaron después sus predecesores: Pío XI en la *Quadragesimo anno*; Juan XXIII en la *Mater et magistra* y en la *Pacem in terris*; Pablo VI en la *Populorum progressio* y en la exhortación apostólica *Octogesima adveniens*; el Concilio Vaticano II en la Constitución *Gaudium et spes*; Juan Pablo II en la *Laborem exercens*, la *Sollicitudo rei socialis* y la *Centesimus annus*. Y es que la Iglesia no puede renunciar a su vocación social, connatural a su propia esencia, como acertadamente ha expuesto el eximio teólogo Henri de Lubac al afirmar que *el catolicismo es esencialmente social (...) hasta el punto de que la expresión de "catolicismo social" debería haber parecido un pleonismo*⁴.

Uno de los ejes que vertebró el compromiso social de la Iglesia es su concepción antropológica, de la que emana su concepción sociológica, política y económica. El principio fundamental de esta antropología se identifica con el principio bíblico que declara que el hombre fue creado por Dios a su *imagen y semejanza*⁵. Por eso, la antropología

de la Iglesia es una antropología integral, es decir, una antropología que contempla no sólo al "homo faber" o al "homo economicus", sino también, y al mismo tiempo, al "homo capax Dei", como con hondura lo definió san Agustín. De ahí que Juan XXIII llegase a afirmar que *por muy grande que llegue a ser el progreso técnico y económico, ni la justicia ni la paz podrán existir en la tierra, mientras los hombres no tengan conciencia de la dignidad que poseen como seres creados por Dios*⁶. Por ello prosigue, *cuando la regulación jurídica del ciudadano se ordena al respeto de los derechos y de los deberes, los hombres se abren inmediatamente al mundo de las realidades espirituales, comprenden la esencia de la verdad, de la justicia, de la caridad, de la libertad, y adquieren conciencia de ser miembros de tal sociedad*⁷.

Esta vocación-misión social de la Iglesia no puede ser considerada como una ideología nueva en sustitución de la socialista o la liberal. *La acción de la Iglesia -en palabras de Juan Pablo II- en terrenos como los de la promoción humana, del desarrollo, de la justicia, de los derechos de la persona, quiere estar siempre al servicio del hombre (...). Ella no necesita pues recurrir a sistemas o ideologías para amar, defender y colaborar en la liberación del hombre*⁸.

De los tres ejes que configuran y conforman los principios de justicia, solidaridad, igualdad y libertad defendidos tenazmente por la Iglesia: a) La dignidad, promoción y derechos de la persona humana, b) el trabajo y c) el desarrollo de los pueblos, centramos nuestra reflexión en el primero. Los otros dos ya los hemos desarrollado suficientemente a lo largo de varios artículos. Entre otros, "Hombre y Trabajo: visión aproximada desde las Encíclicas Sociales de Juan Pablo II" (*Derecho y opinión*, 1995-1996, nn. 3 y 4), "El Derecho a la Paz, un Deber de los hombres" (*Derecho y opinión*, 1997, n. 5), "Libertad y Cultura: El equilibrio solidario" (*Derecho y opinión*, 1998, n. 6).

El objeto primero del compromiso social de la Iglesia es la dignidad personal del hombre y la tutela de sus derechos inalienables. En palabras del Papa Juan Pablo II, *es la única base sólida de un sistema social, capaz de dar la justa dirección a las relaciones humanas y animar a la comprensión, la cooperación y el diálogo recíprocos*⁹. Este planteamiento implica la superación de toda ética individualista, que entraña una despreocupación frente a la realidad, por una ética de la persona solidaria, mediante la cual *el deber de justicia y caridad se cumple cada vez más contribuyendo cada uno al bien común según la propia capacidad y la necesidad ajena*¹⁰. En otras palabras, la dignidad de la persona es inseparable de la defensa de unas condiciones de vida realmente humanas. Esto conlleva la "igualdad fundamental" entre todos los hombres por parte de las instituciones, leyes y estructuras sociales¹¹.

Se trata de la igualdad de derechos que nace de la condición personal del ser humano y que es negada por toda clase de discriminación. *Resulta escandaloso -denuncia el Vaticano II- el hecho de las excesivas desigualdades económicas y sociales (...). Son contrarias a la justicia social, a la equidad, a la dignidad de la persona humana y a la paz social e internacional*¹². La fuerza moral de tales derechos se basa en la dignidad de la persona humana. ¿De dónde, si no, son exigibles los derechos humanos que propugnan nuestras sociedades desarrolladas económica, social y políticamente? Sin esta razón moral es difícil evitar que en la vida política y económica no se imponga el más fuerte al débil y que, a veces, las mayorías ejerzan la "tiranía" sobre las minorías.

Por su parte, el reconocimiento de la igualdad conlleva el respeto y la creación de condiciones para la responsabilidad y la participación, que han de ejercitarse en la búsqueda del bien común, es decir, *en el conjunto de las condiciones de la vida social que hacen posible a las asociaciones y a cada uno de sus*

*miembros el logro más pleno y más fácil de la propia perfección*¹³.

En último término, hay que citar a modo de elenco situaciones a las que conviene prestar la máxima atención al reconocimiento de la dignidad personal. Se trata de asegurar una situación más humana y más justa, sobre todo, como manifiesta el Vaticano II:

*En lo que atenta contra la vida -homicidios de cualquier clase, genocidios, aborto, eutanasia (...)-; cuanto viola la integridad de la persona humana, como, por ejemplo, las mutilaciones, las torturas morales o físicas (...); cuanto ofende a la dignidad humana, como son las condiciones infrahumanas de vida (...); o las condiciones laborales degradantes, que reducen al operario al rango de mero instrumento de lucro, sin respeto a la libertad y a la responsabilidad de la persona humana: todas estas prácticas y otras parecidas son en sí mismas infamantes, degradan la civilización humana*¹⁴.

No pocas personas están convencidas, quizá falsamente educadas, de que la moralidad de la persona se desarrolla sólo en el fuero interno de cada persona. Se olvidan tales individuos, con gran perjuicio para la vida comunitaria, que la moralidad de las personas actúa también en la vida social y pública, favoreciendo o dificultando la paz, la libertad, la convivencia democrática, el desarrollo y bienestar social.

La dignidad de la persona exige una sociedad de personas humanas libres. El ideal del hombre es el ideal de comunión, en la que cada individuo es a la vez beneficiario y tributario de las relaciones sociales que deben llevar a todos no sólo a respetar los derechos de los demás sino a promover el bien los unos y los otros. Cada uno es llamado a construir generosamente el advenimiento de un orden colectivo que satisfaga cada vez más ampliamente los derechos, obligaciones y necesidades de todos.

⁹ Citado por FUMAGALLI CARULLI, O., "La política como servicio a la cosa pública", en *Tertium millennium*, 4 (1988) 24.

¹⁰ CONCILIO VATICANO II, Constitución *Gaudium et spes*, 30.

¹¹ Cf. *Sollicitudo rei socialis*, 33.

¹² *Gaudium et spes*, 29.

¹³ *Ibidem*, 26.

¹⁴ *Ibidem*, 27.